

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN ADELANTE “CONVENIO DE COLABORACIÓN” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN**, EN LO SUCESIVO EL “**IEEPCNL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO, CONSEJERA PRESIDENTA**, Y POR EL **MTRO. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO**; Y, POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DE **APODACA, NUEVO LEÓN**, EN LO SUCESIVO EL “**MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL **LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO SEGUNDO**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “IEEPCNL”:

- a) La **MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO** acredita su cargo de Consejera Presidenta, mediante el acuerdo número INE/CG390/2022, aprobado por el Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de junio de 2022; y, de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, cuenta con la facultad de representar legalmente a este organismo electoral.
- b) El **MTRO. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ ACREDITA** su cargo de Secretario Ejecutivo, en virtud del acuerdo IEEPCNL/CG/40/2023, aprobado por el Consejo General del “**IEEPCNL**” el día 20 de junio de 2023; y, acorde con los artículos 103, fracción XVIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y 37, fracción XVIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, tiene entre sus obligaciones la de suscribir conjuntamente con la Consejera Presidenta, los convenios que se celebren, necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.
- c) Conforme a los artículos 59, 60, 66, 67 y 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, es el organismo público local electoral en el Estado, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y profesional en su desempeño. Además, es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para las elecciones de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos, consulta popular y revocación de mandato, que se realicen en la entidad.

- d) En términos de lo dispuesto por el artículo 85, fracción VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el “**IEEPCNL**” tiene entre otros fines, el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de la ciudadanía.
- e) Que es su deseo celebrar el presente “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” con el fin de conjuntar esfuerzos, en materia electoral a fin de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, acorde a lo establecido por el artículo 168, fracción I y III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- f) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle 5 de mayo número 975 Oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

II.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 4 de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por una planilla electa en el proceso electoral 2020-2021 conformada por una Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas.
- b) Que de conformidad en los artículos 17, fracción I, 35 inciso B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidencia Municipal, es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios, cuenta con legítima representación para suscribir el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, y tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo.
- c) Que acorde con lo estipulado en los artículos 97 y 98, fracción III de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León, la persona Titular de la Secretaría de Ayuntamiento tiene entre sus facultades auxiliar en las funciones al Presidente Municipal y está a su cargo la Unidad Administrativa encargada de los asuntos jurídicos del Municipio.
- d) Que en el ámbito de su competencia tiene la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 67 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; 22, 24 y 168, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

- e) Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Zaragoza e Hidalgo en la Zona centro del Municipio de Apodaca, Nuevo León.
- f) Que la celebración del presente **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** se lleva a cabo con la previa autorización otorgada por el R. Ayuntamiento, en la Quincuagésima sesión ordinaria celebrada en fecha **23 de Noviembre del 2023.**

III.- DECLARAN **“LAS PARTES”**:

- a) Que reconocen recíprocamente su existencia legal, así como la personalidad y representación con que concurren a la celebración del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.
- b) Que expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. (OBJETO).- El presente instrumento tiene como objeto, establecer las bases entre **“LAS PARTES”** a través de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente:

1. Las vías públicas y lugares de uso común del **“MUNICIPIO”**, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en los términos que el **“IEEPCNL”** determine;
2. El préstamo de inmuebles, propiedad del **“MUNICIPIO”**, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera el **“IEEPCNL”**; y,
3. Los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. (LUGARES DE USO COMÚN).- El **“MUNICIPIO”**, autoriza las vías públicas y los lugares de uso común para la instalación de bastidores y mamparas que se encuentran descritos en el punto **1 del Anexo Único**, el cual forma parte integrante del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**. Dichos lugares serán distribuidos por el **“IEEPCNL”** de acuerdo con los mecanismos de asignación que se acordará para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral de 2023-2024. En caso de que hubiere un crecimiento urbano durante la vigencia del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, el **“MUNICIPIO”** se compromete a actualizar el listado de lugares de uso común que autorice para tal fin.

El "**MUNICIPIO**" pondrá a disposición de el "**IEEPCNL**" el listado de ubicaciones de inmuebles autorizados para ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral 2023-2024, tales como debates, capacitaciones y cursos, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral (entiéndanse por lugares públicos: gimnasios, polivalentes, auditorios, plazas, bibliotecas u otros similares), los cuales se describen en el **punto 2 del Anexo Único**.

TERCERA. (COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES).- Para los efectos de enviar, recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, y cualquier notificación dentro de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de que la comunicación se entregue de forma física, "**LAS PARTES**" señalan el correo estipulado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este instrumento.

CUARTA. (VIGENCIA).- "**LAS PARTES**" aceptan que para el uso de lugares en común el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día **24-veinticuatro de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés**, concluyendo el día **31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro**; o en caso de elección extraordinaria, hasta que esta concluya.

Asimismo, la comunicación entre "**LAS PARTES**" para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, la vigencia será de manera indefinida, podrá fenecer anticipadamente mediante previo aviso por escrito que cualquiera de las mismas notifique a su contraparte con 30 días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos.

QUINTA. (RESPONSABILIDADES).- El "**IEEPCNL**" y la Comisión Municipal Electoral de Apodaca, Nuevo León, serán responsables, de distribuir, de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo que para tal efecto realice el Consejo General del "**IEEPCNL**", entre los partidos políticos, candidaturas comunes, coaliciones y candidaturas independientes, los lugares de uso común autorizados para la colocación de bastidores y mamparas.

SEXTA. (VIGILANCIA).- "**LAS PARTES**" manifiestan que el "**MUNICIPIO**", dentro de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, vigilará que la propaganda electoral sea respetada, procurando que ésta no sea retirada o destruida, durante el período de la campaña electoral, y si considera que no respeta los lineamientos establecidos para tal efecto o la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León lo hará del conocimiento del "**IEEPCNL**" y de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en caso de que así lo estime conducente.

En caso de daños o afectaciones a las mamparas, bastidores y propaganda electoral que se coloque, el "**MUNICIPIO**" se compromete a informar en forma inmediata al "**IEEPCNL**" a fin de que tome las medidas conducentes respecto a dichos daños.

SÉPTIMA. (CIERRES DE CAMPAÑA).- El **"MUNICIPIO"**, dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, plazas municipales o locaciones de su propiedad para cierres de campaña de estos, los cuales serán facilitados por orden de prelación de acuerdo a la fecha de solicitud.

OCTAVA. (DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA INDEBIDAMENTE COLOCADA).- El **"IEEPCNL"** informará a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, que retiren la propaganda indebidamente colocada en campaña, de no hacerlo así dentro del plazo legalmente establecido, el **"IEEPCNL"** podrá ordenar el retiro de la misma y coordinarse con el **"MUNICIPIO"** para que lo auxilie en el retiro, siempre y cuando no se trate de violaciones a la reglamentación municipal.

NOVENA. (DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA CONCLUIDA LA ELECCIÓN).- El **"IEEPCNL"** informará a los políticos, coaliciones y candidaturas independientes, que es su obligación el retiro de la propaganda electoral y correrá por su cuenta, así mismo les dará a conocer que la propaganda colocada en los bastidores y mamparas y lugares privados deberá ser retirada dentro de un plazo máximo de 30 días naturales después de celebradas las elecciones, acorde con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

Transcurridos 30 días naturales de celebradas las elecciones, sin que alguno o todos los partidos, coaliciones y candidaturas independientes hayan retirado la propaganda electoral de los bastidores y mamparas, el **"IEEPCNL"** acordara su retiro, coordinándose en su caso con el **"MUNICIPIO"** para que lo auxilie para el retiro de la misma, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, sin que tal circunstancia genere costo alguno para **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. (MODIFICACIONES).- El presente **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, pactando que las mismas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. (NOTIFICACIONES Y ENLACES).- **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier cambio que se presente en los domicilios señalados en este instrumento, deberá ser notificado a su contraparte, de lo contrario las notificaciones por escrito que se realicen en los domicilios antes mencionados se tendrá por válidas para todos los efectos legales.

"LAS PARTES" convienen que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de

medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual **“LAS PARTES”** señalan respectivamente los medios siguientes:

EL “IEEPCNL”

EL “MUNICIPIO”

Lugares de uso común

Enlace:	Lic. Juan José Ovalle González	Valeria Escalera Riojas
Teléfono:	8112331505	8186046144
Correo electrónico:	coo.org.14@ieepcnl.mx	Valeria.escalera@apodaca.gob.mx

Requerimientos, contestaciones y notificaciones dentro de los procedimientos sancionadores

Enlace:	Lic. Melba Mayela Salazar Treviño	Lic. Félix César González Rodríguez
Teléfono:	81 1233 1579	8113670184
Correo institucional:	notificacionesdj@ieepcnl.mx	felix.gonzalez@apodaca.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. (TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN).- Toda la información relacionada con el trabajo conjunto entre las partes será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

“LAS PARTES” en todo lo que no se contraponga a la legislación en materia de transparencia y acceso a datos personales, guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que mutuamente se proporcionen y de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio; especialmente la clasificada con el carácter de confidencial o reservada, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable o titular de dicha información.

“LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del personal involucrado en el desarrollo de las actividades relacionadas con este instrumento.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que las partes dieran por terminado el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

La entrega de la información y documentación realizada no implica el libre uso y disposición de la misma.

En caso de que cualquier persona servidora pública utilice la información para fines distintos al objeto del **“CONVENIO GENERAL”**, serán sancionados conforme lo prevé la Ley.

DÉCIMA TERCERA. (NATURALEZA DEL CONVENIO).- **“LAS PARTES”** reconocen que el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** es de naturaleza estrictamente administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral entre el **“MUNICIPIO”** y el **“IEEPCNL”**, ni entre las y los trabajadores o empleados de una para con la otra, por lo tanto, cada una de **“LAS PARTES”** asumirá directamente sus obligaciones obrero-patronales ante sus respectivas personas empedadas y/o trabajadoras.

DÉCIMA CUARTA. (NO DISCRIMINACIÓN).- Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, **“LAS PARTES”** se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia, atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA QUINTA. (DESINTERÉS DE LUCRO).- **“LAS PARTES”** manifiestan que las relaciones establecidas en este **“CONVENIO GENERAL”**, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto presente instrumento, no tienen fines de lucro.

DÉCIMA SEXTA. (ASUNTOS NO PREVISTOS).- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento se celebra sobre la base del principio de buena fe, por ello los compromisos que en este instrumento son concertados no constituyen un crédito legal de una respecto a la otra y, cualquier asunto relacionado con el objeto de este **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. (TÍTULOS DE CLÁUSULAS).- Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

Leído el presente **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman de conformidad y **por duplicado**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 24-veinticuatro días del mes de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

EL “IEPCNL”

Becky Carrasco

**MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO
CARRASCO
CONSEJERA PRESIDENTA**

Martin

**MTRO. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL “MUNICIPIO”

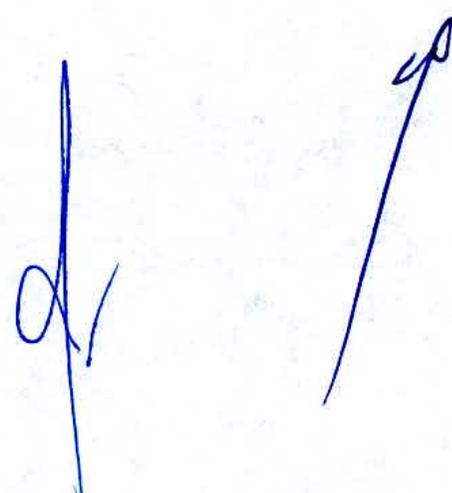
Cesar Garza Villarreal

**LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Juan Ruben Rangel Moreno

**LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SINDICO SEGUNDO**

ANEXO ÚNICO



ANEXO UNICO AL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 EN EL CUAL SE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

1. Listado de lugares de Uso Común para la colocación de bastidores y/o mamparas

	COLONIA	DIRECCIÓN	USO
1.	AGUA FRÍA	MORELOS, HIDALGO Y MADERO	PLAZA PÚBLICA
2.	AMARANTOS	MARTIN LUTER KING Y AJEDREA	PLAZA PÚBLICA
3.	ANTIGUA SANTA ROSA	AVE. ANTIGUA SANTA ROSA	PLAZA PÚBLICA
4.	ARBOLEDAS DE SANTA ROSA 2	MAGNOLIA Y ENCINO	PLAZA PÚBLICA
5.	ARBOLEDAS DE SANTA ROSA 3	PINO Y ÉBANO, EUCALIPTO Y LAUREL	PLAZA PÚBLICA
6.	ARBOLEDAS DEL MEZQUITAL	BERNARDO REYES Y FRESNO	PLAZA PÚBLICA
7.	ARBOLEDAS DEL VIRREY	CALLE ÉBANO	PLAZA PÚBLICA
8.	ARTEMIO TREVIÑO	GERANIO Y CLAVEL	PLAZA PÚBLICA
9.	BALCONES DE HUINALÁ 1	PIEDAD Y FORTALEZA	PLAZA PÚBLICA
10.	BALCONES DE HUINALÁ 2	DESIERTO KOPPEN Y ARTEAGA	PLAZA PÚBLICA
11.	BALCONES DE SANTA ROSA	BLVD. SANTA ROSA Y FUJIYAMA	PLAZA PÚBLICA
12.	BALCONES DEL MEZQUITAL	PARQUE CHIPINQUE	PLAZA PÚBLICA
13.	CASAS REALES	JOSÉ MARÍA LA FRAGUA Y JOSÉ MARÍA IGLESIAS	PLAZA PÚBLICA
14.	CENTRO DE APODACA	JUÁREZ Y MORELOS	PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL
15.	COLONIAS DE SAN MIGUEL	SENDERO SAN MIGUEL, APODACA, SAN RAFAEL, SAN ISIDRO Y SAN FERNANDO	PLAZA PÚBLICA, JUEGOS INFANTILES
16.	CONCEPCIÓN BARRAGAN.	MA. CONCEPCIÓN BARRAGAN, DESDE CALLE MANUELA HERRERA HASTA CALLE CIPRÉS.	PARQUE LINEAL CONCEPCIÓN BARRAGAN.
17.	CORTIJO LAS PALMAS	AVE. CONCORDIA Y MEZQUITE	PLAZA PÚBLICA
18.	ÉBANOS 8 SECTOR	TUYA	PLAZA PÚBLICA
19.	ÉBANOS NORTE 3	AVE. ENCINOS Y NISPEROS GUAYACÁN	UNIDAD DEPORTIVA
20.	ÉBANOS NORTE 4	AVE. ÁLAMO Y MORA	PLAZA PÚBLICA
21.	EL CAMPANARIO	MARISTAS Y FRANCISCANOS	PLAZA PÚBLICA
22.	EX HACIENDA SAN FRANCISCO	SANTA TERESA DE JESUS Y SAN ANDRÉS	PLAZA PÚBLICA
23.	EX HACIENDA SAN FRANCISCO	AVE. EX HACIENDA SANTA ROSA	PLAZA PÚBLICA
24.	FOMERREY 4	MANUELA HERRERA Y AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER	PLAZA PÚBLICA
25.	FRESNOS NORTE	AVE. DEL PIÑÓN Y DE LA ANACUA	PLAZA PÚBLICA Y GIMNASIO MUNICIPAL
26.	FUENTES DE SAN	AVE. DE LAS FUENTES Y ESPEJO DE	PLAZA PÚBLICA

	MIGUEL	AGUA	
27.	FUTURO APODACA	ABASOLO Y GALAXIAS	PLAZA PÚBLICA
28.	GOLONDRINAS	LAS PALMAS	PLAZA PÚBLICA
29.	HACIENDA DEL MEZQUITAL	HACIENDA SAN FRANCISCO Y VALLE VERDE	PLAZA PÚBLICA
30.	HACIENDA EL CAMPANARIO	HACIENDA SAN GABRIEL Y HACIENDA ALEIDA	PLAZA PÚBLICA
31.	HACIENDA HUINALA	ALDAMA Y J.C. GUERRA	PLAZA (ÁREA VERDE)
32.	HACIENDA LAS MARGARITAS 1	ORQUÍDEA Y GIRASOL	PLAZA PÚBLICA
33.	HACIENDA LAS MARGARITAS 11	HACIENDA LAS MARGARITAS Y HACIENDA LA ESCONDIDA	PLAZA PÚBLICA
34.	HDA LAS MARGARITAS XII	CALLE ACAPULCO ENTRE CALLE HELECHO Y CALLE HACIENDA RAICES, COL. HACIENDA LAS MARGARITAS XII	PLAZA PÚBLICA
35.	HACIENDA LAS MARGARITAS 4	LIRIOS Y GERANIOS	PLAZA PÚBLICA
36.	HACIENDA LOS ENCINOS	CALABACILLA Y FLAMINGO	PLAZA PÚBLICA
37.	HACIENDA LOS PINOS	ITALIA Y ROBLEDA	PLAZA PÚBLICA
38.	HACIENDA LOS PINOS	ROBLEDA	PLAZA PÚBLICA
39.	HACIENDA SAN MIGUEL	ABASOLO E HIDALGO	PLAZA PÚBLICA
40.	HACIENDA SANTA ROSA	BENITO JUÁREZ, SIMÓN GUAJARDO Y ABASOLO LOZANO	PLAZA PÚBLICA
41.	INSURGENTES	AVE. INSURGENTES Y QUERÉTARO	PLAZA PÚBLICA
42.	JARDINES DE LOS PINOS	HACIENDA DEL VERGEL Y HACIENDA DEL AJUSCO	PLAZA PÚBLICA
43.	JARDINES DE MONTERREY	JARDÍN DE LA MONTAÑA Y JARDÍN DEL AMANECER	PLAZA PÚBLICA
44.	JARDINES DE MONTERREY DE	CALLE JARDINES DE LIMÓN Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, COL. JARDINES DE MONTERREY.	PLAZA PÚBLICA
45.	JARDINES DE SAN ANDRÉS	JARDÍN DE LAS MALVAS Y JARDÍN DE LAS BUGAMBILIAS	PLAZA PÚBLICA
46.	LA ENCARNACIÓN	G. SEPÚLVEDA Y RAFAEL MARTÍNEZ	PLAZA PÚBLICA
47.	LA ENRAMADA	CIPRÉS ABEDUL Y DEL OLMO	PLAZA PÚBLICA, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO
48.	LA HACIENDA II	DE LA FLOR	PLAZA PÚBLICA
49.	LAS AMÉRICAS	CALLE MÉXICO Y PERU, ARGENTINA	PLAZA PÚBLICA
50.	LOMAS DE HUINALA	MONTE SUR Y AVE. DEL TELÉFONO	PLAZA PÚBLICA
51.	LOMAS DE LA PAZ	LOMAS DEL SAHARA Y LOMAS DE BOGOTÁ	PLAZA PÚBLICA
52.	LOMA DE LA PAZ	CALLE LOMAS DE BELICE Y CALLE LOMAS DE CHINA, COL. LOMA DE LA PAZ.	PLAZA PÚBLICA
53.	LOMAS DEL PEDREGAL	SAUDITA, UGANDA Y MARRUECOS	PLAZA PÚBLICA
54.	LOS ÁLAMOS	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE Y ALAMO AMERICANO	PLAZA PÚBLICA
55.	LOS CANDILES	ALCATRAZ Y LIRIOS	PLAZA PÚBLICA
56.	LOS ÉBANOS 6 ^U SECTOR	CEIBA	PLAZA PÚBLICA
57.	LOS FRESNOS	LAS ARBOLEDAS	PLAZA PÚBLICA
58.	LOS NOGALES	CAMINO A SANTA ROSA, DESE CALLE GALAXIA HASTA AV. ANDRÓMEDA, Y AV. ANDRÓMEDA DESDE CAMINO A SANTA ROSA HASTA CALLE VALLE DE	PARQUE LINEAL

		ZARAGOZA.	
59	LOS PINCELES	GIRASOL Y RAQUEL	PLAZA PÚBLICA
60	LOS ROBLES	AVE. DEL TRIUNFO, FORD Y WAGNER	PLAZA PÚBLICA, JUEGOS INFANTILES
61	LOS TRES NOGALES	PRIMERA DEL NOGAL Y SEGUNDA DEL NOGAL	PLAZA PÚBLICA
62	METROPLEX	CALLE N-27, CALLE N-25 Y CALLE O PRIMERA, COL. METROPLEX.	PLAZA PÚBLICA
63	MEZQUITAL	CONSTITUCIÓN Y ESCOBEDO	PLAZA PÚBLICA
64	MILENIUM RESIDENCIAL	RIO MISSISSIPPI Y AZTECAS	PLAZA PÚBLICA
65	MISIÓN FUNDADORES	AVE FUNDADORES	PLAZA PÚBLICA
66	MISIÓN HUINALÁ	MISIÓN DE SANTA MARÍA Y AVE. FUNDADORES	PLAZA PÚBLICA
67	MISIÓN SAN MIGUEL	SAN JOSÉ Y SAN PEDRO	PLAZA PÚBLICA
68	MISIÓN REAL	AVE. VALLE DE SAN CARLOS Y RUFINO TAMAYO	PLAZA PÚBLICA
69	MISIÓN SAN PABLO	AVE. MISIÓN SAN PABLO Y MISIÓN PRAGA	PLAZA PÚBLICA
70	MONTE ALBAN II	OLMECAS	PLAZA PÚBLICA, JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS
71	NORIA NORTE	ESTADO DE JALISCO Y TALA	PLAZA PÚBLICA
72	NORIA SUR	AVE. MONTERREY ENTRE JANAY TOMOTLAN	PLAZA PÚBLICA
73	NOVA APODACA	NUEVO LEÓN Y SINALOA	PLAZA PÚBLICA
74	NUEVA DEMOCRACIA	ERNESTO CHE GUEVARA Y PARTICIPACIÓN FEMENINA	CANCHA DE FUTBOL
75	PRADOS DE SANTA ROSA	CALLE LAUREL, CALLE TRUENO Y CALLE PIRUL, COL. PRADOS DE SANTA ROSA.	PLAZA PÚBLICA
76	PUEBLO NUEVO IV	CALLE RÍO AGUARICO, CALLE RÍO TAMESÍ Y CALLE RÍO TIBET, COL. PUEBLO NUEVO IV.	PLAZA PÚBLICA
77	ROBERTO ESPINOZA	CALLE NORTEAMERICANOS, CALLE PANAMEÑOS, CALLE BRITÁNICOS Y CALLE CAMBOYANOS, COL. ROBERTO ESPINOZA.	PLAZA PÚBLICA
78	ROBERTO ESPINOZA	CALLE GUATEMALTECOS ENTRE CALLE NORTEAMERICANOS Y CALLE FRANCESES, COL. ROBERTO ESPINOZA.	PLAZA PÚBLICA
79	SANTA CECILIA	AV. SANTA CECILIA, CALLE LOPE DE VEGA, CALLE AMADO NERVO Y CALLE JAIME SABINES, COL. SANTA CECILIA.	PLAZA PÚBLICA
80	VALLE DE SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y SAN ROQUE	PLAZA PÚBLICA
81	VALLE DEL PEDREGAL	COMETA Y VALLE DEL PEDREGAL	PLAZA PÚBLICA
82	VILLA DEL SOL	ELISEO VILLARREAL Y MANUELA HERRERA	PLAZA PÚBLICA
83	VILLA DE SAN CARLOS	VILLA CORUÑA Y AV. VILLA DE SAN CARLOS, COL. VILLA DE SAN CARLOS.	PLAZA PÚBLICA
84	VILLAS DE HUINALÁ	HACIENDA DE LA SOLEDAD Y 16 DE SEPTIEMBRE	PLAZA PÚBLICA

2. Listado de inmuebles para la realización de debates, capacitaciones y cursos, entre otros.

	COLONIA	DIRECCIÓN	USO
1	MODERNO APODACA	MARIANO ABASOLO #701	DIF APODACA OFICINAS GENERALES
2	PUEBLO NUEVO	RIO USUMACINTA 601	DIF PUEBLO NUEVO
3	HUINALÁ	VICTOR HUGO S/N ENTRE ZUAZUA Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	DIF HUINALÁ
4	NORIA SUR	EL ARENAL #223 ENTRE PONCITLAN Y PUERTO VALLARTA	DIF NORIA SUR
5	GOLONDRINAS	PALMAS 214	DIF GOLONDRINAS
6	HACIENDA LAS MARGARITAS 8°	AVENIDA ACAPULCO 702	DIF MARGARITAS
7	EL MEZQUITAL	PRIVADA DOLORES 116	DIF MEZQUITAL
8	PRADERAS DE APODACA	AV. CARTAGENA S/N ENTRE DE LAS ADELAS Y DE LAS VIOLETAS	DIF PRADERAS
9	METROPLEX II	CALLE N25 #171	DIF METROPLEX
10	EX HACIENDA SANTA ROSA	CIRCUITO EX HACIENDA SANTA ROSA S/N ENTRE CIRCUITO DE LAS FINCAS Y CIRCUITO DE LAS ARCADAS	DIF EX HDA SANTA ROSA
11	JARDINES DE MONTERREY I	GENERAL MANUEL M. DIEGUEZ 281	DIF JARDINES DE MONTERREY
12	PASEO SANTA ROSA	GOLONDRINAS 149	DIF PASEO SANTA ROSA
13	ARTEMIO TREVIÑO	GIRASOL #400, ENTRE E MIRTO Y CLAVEL	DIF ARTEMIO TREVIÑO
14	TREBOLES	AV. DAMASCO #500 Y CALLE LILA	DIF TREBOLES
15	ROBLES	AV. DEL TRIUNFO #276 ENTRE GUILLERMO MARCONI Y WAGNER	DIF LOS ROBLES
16	JARDINES DE LOS PINOS	HDA. GUADALUPE #198	DIF JARDINES DE LOS PINOS
17	NUEVO AMANECER	AV. COSTA RICA #101C	DIF NUEVO AMANECER
18	LOS FRESNOS I	CALLE DE LAS LILAS #630	DIF FRESNOS
19	BALCONES DEL MEZQUITAL	RUGO S/N ENTRE PARQUE CHIPINQUE Y PARQUE BARRANCA DE COBRE	DIF BALCONES DEL MEZQUITAL
20	LOMAS DE LA PZA.	LOMAS DE VENEZUELA #309	CENTRO DOWN
21	NOVAPODACA	LIBRAMIENTO NORTE #303, ENTRE GRAL. TREVIÑO Y DR. ELEUTERIO GONZÁLEZ.	CENTRO DE REHABILITACIÓN CRI
22	BALCONES DE HUINALÁ	DESIERTO KOPPEN Y DESIERTO TAKLA MAKAN	CENTRO DE REHABILITACIÓN
23	CENTRO APODACA	PRIVADA CHAPULTEPEC # 200	CASA CLUB
24	LOS PINOS	CRUZ ANGORADA Y CRUZ LATINA	CASA CLUB
25	HDA EL CAMPANARIO	HACIENDA SAN ROBERTO ENTRE AV. HACIENDA EL CAMPANARIO Y HACIENDA SAN JOSÉ	CASA CLUB
26	PUEBLO NUEVO	CALLE RÍO PILÓN ENTRE AV. RÍO NILO Y CALLE RÍO AMAZONAS	CASA ROSA
27	RENACERES	AV. GASODUCTO ENTRE AV. RENACERES Y SUECIA	CENTRO INTEGRAL NUEVO CIELO
28	PUEBLO NUEVO	RÍO ORINOCO Y RÍO NILO	CENTRO DE JUSTICIA
29	PRADOS DE LA CIENEGUITA	HUNGRIA Y AVE. CONCORDIA	CENTRO DE JUSTICIA
30	HDA LAS MARGARITAS	AVE. GIRASOL Y AVE ORQUIDEA	CENTRO DE JUSTICIA
31	NORIA NORTE	ANTIGUO CAMINO A HUINALÁ Y CALLE SALVADOR CHÁVEZ	CENTRO DE JUSTICIA
32	PUEBLO NUEVO	CALLE RÍO TAMESÍ Y RÍO GUADIANA.	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

33	LOMAS DE LA PAZ	CALLE LOMAS DE CHINA CRUZ CON CALLE LOMAS DE BELICE.	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
34	NORIA NORTE	ANTIGUO CAMINO A HUINALA ENTRE CALLE EJÉRCITO INSURGENTE Y CALLE SALVADOR CHAVEZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
35	PRADOS DE LA CIENEGUITA	AV. CONCORDIA ENTRE CALLE HUNGRIA Y CALLE NICARAGUA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
36	PUEBLO NUEVO	RÍO PILÓN ENTRE RÍO POTAMAC Y RÍO BLANCO.	COMEDOR
37	PUEBLO NUEVO	RÍO PILÓN ENTRE RÍO POTOMAC Y RÍO TONALA	ESCUELA DE MÚSICA
38	LOS PINOS	HACIENDA GUADALUPE Y HACIENDA SAN ROQUE	ESCUELA DE MÚSICA
39	LOS FRESNOS	AV. CARTAGENA ENTRE ITALIA Y GUATEMALA	ESCUELA DE MÚSICA
40	PASEO DE LAS FLORES	AV. DEL COLECTOR ENTRE MUNICH Y EAYONA	GIMNASIO
41	PASEO SANTA ROSA	AV. GOLONDRINAS #200	GIMNASIO
42	CENTRO APODACA	ELÍAS FLORES ENTRE GARZA GARCÍA Y MIGUEL HIDALGO	GIMNASIO
43	ÉBANOS NORTE	ENCINOS ENTRE NISPERO Y AMATE	GIMNASIO
44	COSMOPOLIS	AV. ANDRÓMEDA ENTRE PEGASO Y PERSEO	GIMNASIO
45	ÁLAMOS DEL PARQUE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AV. ÁLAMOS DEL PARQUE Y OCOTLÁN	GIMNASIO
46	BOSQUES DE SAN MIGUEL	BOSQUES DE SAN MIGUEL Y BOSQUES DE FRESNOS.	GIMNASIO
47	LOS FRESNOS	AV. CARTAGENA ENTRE GUATEMALA Y DE LOS ÉBANOS	GIMNASIO
48	LOS ÉBANOS	MEZQUITE ENTRE LIMA Y MAPLE	GIMNASIO
49	PRADOS DE LA CIENEGUITA	CEYLAN #1003	GIMNASIO
50	VILLAS DE SAN CARLOS	AV. RHODESIA DEL NTE. #461	GIMNASIO
51	VALLE DE LAS PALMAS	AV. DE LAS PALMAS Y CALLE JACARANDA	GIMNASIO
52	BALCONES DE SANTA ROSA	RÍO BRAVO #108	GIMNASIO
53	FUNDADORES	LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA Y CALLE DIEGO EL MOZO.	GIMNASIO
54	PUEBLO NUEVO	AV. RÍO NILO Y CALLE RÍO USUMACINTA	GIMNASIO
55	ÁLAMOS DEL PARQUE.	16 DE SEPTIEMBRE ENTRE ÁLAMOS DEL PARQUE Y ÁLAMO TEMPLON	BIBLIOTECA
56	METROPLEX	N-31 Y AV. METROPLEX	SALÓN POLIVALENTE
57	JARDINES DE MONTERREY	JARDINES DE LA PRIMAVERA ENTRE JARDÍN DEL ATARDECER Y JARDÍN DE LA MONTAÑA	BIBLIOTECA
58	VALLES DE HUINALA 2°	COAPEXCO #132 ENTRE AV. ENCARNACIÓN Y AV. INDEPENDENCIA	BIBLIOTECA
59	ÉBANOS 8°	NARDO ENTRE AV. CHOPO Y CALLE YUCA	BIBLIOTECA
60	CENTRO APODACA	HIDALGO #408	BIBLIOTECA
61	NOVA APODACA	PUEBLA ENTRE CALLE TABASCO Y CALLE VERACRUZ	BIBLIOTECA
62	LAS AMERICAS	TAMAZUNCHALE ENTRE REP. DE CHILE Y MÉXICO	BIBLIOTECA
63	SAN ISIDRO	RÍO GUADIANA ENTRE RÍO TAMESÍ Y RÍO AMOR	BIBLIOTECA
64	SAN ISIDRO 2°	RÍO BRAVO #221, ENTRE RÍO CONCHOS Y RÍO MISSISSIPPI	BIBLIOTECA
65	BALCONES DE	ARTEAGA ENTRE DESIERTO KOPPEN Y DESIERTO NAMIB	BIBLIOTECA

	HUINALA		
66	JARDINES DE MONTERREY	JARDINES DE LA PRIMAVERA #240, ENTRE JARDIN DE LA MONTAÑA Y NACIONES UNIDAS	BIBLIOTECA
67	SAN ANDRÉS	TAMAULIPAS ENTRE CALLE GOLFO DE MÉXICO Y CALLE JALISCO	BIBLIOTECA
68	MUJERES ILUSTRES	AV. AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER ENTRE CARLOTA GARZA Y CATALINA GONZÁLEZ	BIBLIOTECA
69	LAS FLORES	PASEO DE LAS ROSAS ENTRE AV. MÉXICO Y CALLE NARDO	BIBLIOTECA
70	NUEVO MEZQUITAL	HOJALATA #423, ENTRE TITÁN Y FUNDIDORA	BIBLIOTECA
71	ROBERTO ESPINOZA	URUGUAYOS ENTRE ECUATORIANOS Y FINLANDESES	BIBLIOTECA
72	MIXCOAC	CLAVO #1042 ENTRE HABICHUELA Y CEBADA	BIBLIOTECA
73	MISIÓN DE SAN MIGUEL	ESPEJO DE AGUA #133 ENTRE DE LAS FUENTES Y DE LA FUENTE	BIBLIOTECA
74	ÉBANOS NORTE	JACARANDA ENTRE NISPERO Y AMATE	BIBLIOTECA
75	MARGARITAS	TULIPÁN ENTRE ACAPULCO Y HACIENDA BUGAMBILIAS	BIBLIOTECA

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente anexo único que forma parte del convenio de colaboración y coordinación en materia electoral, que celebran el **"IEEPCNL"** y el **"MUNICIPIO"**, lo firman de conformidad y **por duplicado** en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 24-veinticuatro días del mes de Noviembre de 2023 .

EL "IEEPCNL"

Beatrix Camacho
MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO
CARRASCO
CONSEJERA PRESIDENTA

Martin Gonzalez
MTR. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EL "MUNICIPIO"

Cesar Garza
LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Ruben Rangel
LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SINDICO SEGUNDO